



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**CC. Diputados Integrantes de la Sexagésima Sexta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.
P r e s e n t e s.**

Los suscritos Diputados y Diputadas Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 15 numeral 1 inciso e), 32 y 39-A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presentamos, "**Propuesta para la creación e integración de la Comisión Especial para dar seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los lineamientos de operación del Fondo de Desastres Naturales, para la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo de 8.2 grados en la escala de Richter, ocurrido el día 07 de septiembre del año 2017 en el Estado de Chiapas**"; de conformidad a la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo a lo establecido por el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, este Poder Legislativo cuenta con Comisiones Ordinarias y Especiales, que permiten el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que debe tratar por razones de su competencia.

El Artículo 39-A de la referida Ley, establece que son Comisiones Especiales las que se constituyen para el estudio de algún asunto que no sea competencia de ninguna de las Comisiones Ordinarias, para la propuesta de solución de algún asunto, para la organización de algún evento de relevancia para el Estado, o cuando lo exija la urgencia y la calidad de los asuntos.

A casi 32 años del terremoto del 19 de septiembre de 1985 se suscitó el pasado 7 de septiembre del presente año, un gran sismo que alcanzó los 8.2 grados Richter teniendo como epicentro Pijijiapan, Chiapas.

Este evento sismológico iguala en potencia al que ocurrió en junio del 1932, hace 85 años, que tuvo una magnitud de 8.1 con epicentro a unos 500 kilómetros de Tuxtla Gutiérrez.

La mañana del 19 de septiembre de 1985 se registró uno de los terremotos más significativos en la historia de México, no sólo por la devastación que provocó, sino porque revolucionó los conocimientos que se tenían sobre el comportamiento del suelo. Este sismo alcanzó los 8.1 grados Richter, un día después ocurrió otro sismo de menor magnitud.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Durante muchos años el número de víctimas del terremoto del 85 fue incierto, pero en el año 2015 gracias a la digitalización de los archivos del Registro Civil, se contabilizaron el número de personas que perdieron la vida a causa del sismo.

Se determinó que 9,862 personas perdieron la vida por causas de traumatismo, politraumatismo asociado a los sismos, politraumatismo por derrumbe, aplastamiento entre otras causas. Esta cifra incluye a quienes perdieron la vida en días posteriores por causas asociadas con el sismo.

Pocos han sido los sismos de más de 8 grados en la escala Richter en la historia de México. Tristemente en esta ocasión le toco a nuestro Estado ser epicentro de un terremoto de gran magnitud dejando a su paso destrucción, pérdida de vidas humanas, tristeza y desolación.

La noche del 7 de septiembre siendo a las 23:49 horas comenzó el sismo, siendo este uno de los más fuertes que se han presentado en nuestro país. Poco después el Centro de Alerta de Tsunami del Pacífico emitió una alerta de tsunami para México, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Nicaragua, Panamá, Honduras y Ecuador.

Este fuerte evento sísmológico ha tenido diversas consecuencias, hay viviendas con diferentes niveles de afectación, se estima que los municipios con mayor número de viviendas dañadas son Tonalá, Cintalapa, Parral, Venustiano Carranza, Acapetahua, Arriaga, Emiliano Zapata, Tuxtla Gutiérrez, San Lucas, Tapachula, Suchiate, Mazatán, Pijijiapan, Comitán, Acala, Villa Corzo, Totolapa y Chiapilla y son cerca de 40 mil viviendas dañadas, hay diversos daños en iglesias y monumentos, cerca de 48 inmuebles del sector salud afectados en diferentes grados, también se presentan afectaciones en instituciones educativas, aproximadamente 11 tramos carreteros y 4 puentes, cerca de un millón y medio de damnificados y hasta el momento se estima que 16 personas han perdido la vida.

En ese contexto la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió el 08 de septiembre de este mismo año, *El Boletín No.276/17 por el que inicia la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para 118 municipios del Estado de Chiapas por la ocurrencia de sismo magnitud 8.2 el día 07 de septiembre de 2017*, así mismo el Titular del Ejecutivo Federal emitió el mismo día Decreto por el que se declara duelo nacional de tres días por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado el Diario Oficial de la Federación.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

De acuerdo a la problemática que se presenta en nuestro Estado, se considera que hay una gran cantidad de acciones que los tres niveles de gobierno debemos llevar a cabo, por la magnitud de la situación, la atención debe ser inmediata para todos los habitantes de nuestro Estado que están sufriendo por la pérdida de sus seres queridos, de su patrimonio, muchos de ellos no tienen comida ni techo para sus hijos y los niños no podrán tener clases indefinidamente por todo esto se requiere apoyo económico inmediato para empezar a reconstruir el Estado.

El Fondo de Desastres Naturales es fundamental debido a que es un mecanismo financiero para que en la eventualidad de un desastre natural severo, el Gobierno Federal pueda apoyar a la población más afectada ante un desastre natural que ponga en peligro la vida humana; apoyar a la reparación de daños de los bienes públicos, cuyo uso o aprovechamiento no haya sido objeto de concesión, o de figuras análogas, y que en la ley o Reglamento correspondiente y no se haya especificado la obligación de aseguramiento; mitigar los daños a los activos productivos y a las viviendas de la población de bajos ingresos, sin posibilidades de contar con algún tipo de aseguramiento público o privado, afectadas por un desastre natural, así como compensar parcialmente sus pérdidas de ingresos, generando fuentes transitorias de ingreso; Consolidar, reestructurar o, en su caso, reconstruir, por los medios que determinen en lo que corresponda al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos considerados como tales por ley o por declaratoria; apoyar de manera transitoria a dependencias y entidades federales para la reparación de infraestructura asegurada, en tanto éstas reciban los pagos correspondientes de los seguros, de conformidad con la legislación federal aplicable.

Asimismo, cubrir el diferencial resultante entre los reembolsos de los seguros y el costo de la restitución de las obras federales afectadas, con excepción de los deducibles; y adquirir equipo y bienes muebles especializados, y en su caso la instalación de los mismos, que permitan responder con mayor eficacia y prontitud en la eventualidad de una emergencia o desastre.

La Secretaría de Gobernación con cargo al FONDEN también puede aportar recursos para apoyar a las entidades federativas, a fin de atender a la población damnificada y los daños a la infraestructura pública estatal y municipal y de la Ciudad de México, dentro de los parámetros previstos de las Reglas que rigen al FONDEN.

Dentro de las Reglas para acceder a los recursos del FONDEN se establece que la Declaratoria de Emergencia y la Declaratoria de Desastre Natural debe ser



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

comunicada a las autoridades estatales y a través de éstas lo harán a las municipales y deben ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios locales de mayor circulación, entre otras. Debemos agilizar los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para poder activar la disponibilidad y entrega para atender esta problemática descrita anteriormente.

Por todo lo antes mencionado este Poder Legislativo se solidarizó con la población chiapaneca, asumiendo el compromiso de brindarle el apoyo necesario a los deudos de las personas que fueron fallecidas a consecuencia del sismo, motivo por el cual se aprobó el Decreto Número 256, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para otorgar pensiones a los beneficiarios de los fallecidos a causa del sismo ocurrido en el Estado de Chiapas, el 7 de septiembre del año 2017.

De igual forma se aprobó el Punto de Acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado, exhortó a los Ayuntamientos Municipales del Estado de Chiapas, para que los recursos destinados a la obra pública sean reorientados para la reconstrucción de las viviendas dañadas en sus municipios, derivado del sismo.

Es importante destacar que este Órgano de Gobierno hizo suya la propuesta de Punto de acuerdo presentada por el Diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, en la que entre otras cosas propone exhortar a este Congreso del Estado para ejecutar diversas acciones; entre las que destaca la creación e integración de la Comisión Especial para dar seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los lineamientos de operación del Fondo de Desastres Naturales, para la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo de 8.2 grados en la escala de Richter, ocurrido el día 07 de septiembre del año 2017 en el Estado de Chiapas".

Por ello es nuestra responsabilidad como legisladores seguir sumando esfuerzos entre el gobierno estatal y federal para agilizar los tramites de los recursos económicos que se requieren para ayudar a la población y restablecer las condiciones de bienestar general lo más pronto posible en nuestro Estado.

Por las anteriores consideraciones, presentamos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

"Propuesta para la creación e integración de la Comisión Especial para dar seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los lineamientos de operación del Fondo de Desastres Naturales, para la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo de 8.2 grados en la escala de Richter, ocurrido el día 07 de septiembre del año 2017 en el Estado de Chiapas"



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

H. CONGRESO

Artículo Primero.- Se crea la Comisión Especial para dar seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los lineamientos de operación del Fondo de Desastres Naturales, para la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo de 8.2 grados en la escala de Richter, ocurrido el día 07 de septiembre del año 2017 en el Estado de Chiapas".

Artículo Segundo.- La Comisión Especial para dar seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los lineamientos de operación del Fondo de Desastres Naturales, para la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo de 8.2 grados en la escala de Richter, ocurrido el día 07 de septiembre del año 2017 en el Estado de Chiapas"; estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos | Presidente |
| 2. Dip. Fidel Álvarez Toledo | Vice-Presidente |
| 3. Dip. Judith Torres Vera | Secretaria |
| 4. Dip. Fabiola Ricci Diestel | Vocal |
| 5. Dip. Elizabeth Escobedo Morales | Vocal |
| 6. Dip. Isaías Aguilar Gómez | Vocal |
| 7. Dip. Rubén Peñaloza González | Vocal |

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Atentamente
Por la Junta de Coordinación Política
de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Dip. Carlos Arturo Penagos Vargas
Presidente

Dip. Hugo Mauricio Pérez Anzueto

Dip. Mariano Alberto Díaz Ochoa

Dip. Zoila Rivera Díaz

Dip. María Eugenia Pérez Fernández

Dip. María Concepción Rodríguez
Pérez

Dip. Rosalinda Orozco Villatoro

La presente foja de firmas corresponde a la "Propuesta para la creación e integración de la Comisión Especial para dar seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los lineamientos de operación del Fondo de Desastres Naturales, para la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo de 8.2 grados en la escala de Richter, ocurrido el día 07 de septiembre del año 2017 en el Estado de Chiapas".